

 <b>GOBIERNO DE CALDAS</b>	<b>SOLICITUD DE CONTRATACION Y DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN</b>	<b>Código:</b> FO-CA-107
		<b>Versión:</b> 1.0
		<b>FechaModificación:</b> 21/12/2022

Manizales, enero de 2026

Doctora

**SANDRA MILENA RAMIREZ VASCO**

Secretaria de Despacho

Secretaria Jurídica Departamental Gobernación de Caldas

**Asunto:** Asignación del código para la creación del proceso en la plataforma del Secop II

De manera cordial y respetuosa y de conformidad con la resolución 1321-1 de abril 13 de 2020 "Por la cual se fija el procedimiento para impulsar los procesos de contratación del nivel central del Departamento de Caldas a través de la plataforma del Secop II", solicito la asignación del código para la creación del proceso en la plataforma, informando que la cuantía se estima en **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENA Y CINCO PESOS COLOMBIANOS (\$325.870.495 COP)**, de los cuales el aporte de la Gobernación de Caldas que corresponde al setenta (70%), **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$228.107.246)** y la **FUNDACION ACADEMIA NACIONAL DE APRENDIZAJE ANDAP** aportará para la ejecución del convenio la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$97.763.249 COP)** correspondientes al treinta (30%) del valor total del convenio

El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: i. Pro-Desarrollo (1%); ii. ProUniversidad (2%); iii. Prohospital Santa Sofía (1%); iv. Pro-Adulto Mayor (3%); y, v. Pro-cultura (1%); anotando que dicho importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017, modificada por la Ordenanza 961 de 2023 y la Ordenanza 983 de 2024). que el importe de las mismas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del contratista, pagos que se realizarán mediante la suscripción de actas parciales o fracción de mes de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.

Aunado a lo anterior, en razón que la presente contratación tiene un valor inferior a los 6000 UVT, por lo tanto, no le corresponde el pago del impuesto de timbre establecido en el Decreto Nacional N° 0175 del 14 de febrero del 2025.

El objeto del contrato es **Impulsar espacios de capacitación y formación en liderazgo para la participación de mujeres en escenarios de poder y toma de decisiones dentro del Departamento de Caldas.**


El supervisor del proceso es **JULIO CESAR OSPINA MARÍN**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 10.233.991 de Manizales, Profesional Especializado de la Secretaria de Integración y Desarrollo Social, Email: [jcospina@caldas.gov.co](mailto:jcospina@caldas.gov.co)

El encargado del proceso es **MARIA XIMENA QUINTERO MARIN**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.053.807.456 de Manizales, Contratista Especializado de la Secretaria de Integración y Desarrollo Social, Email: [mxquinteromc@gobernaciondecaldas.gov.co](mailto:mxquinteromc@gobernaciondecaldas.gov.co)

Adjunto al correo están los estudios previos debidamente suscritos, el certificado de disponibilidad presupuestal vigente que soportará el contrato, y el certificado de compatibilidad del gasto tratándose de recursos de inversión.

**Parágrafo único.** En aplicación del principio de economía, el correo enviado a la cuenta fijada en este artículo hará las veces de solicitud del proceso de contratación para efectos de gestión documental, siempre y cuando reúna los requisitos de contenido enunciados.

Atentamente,

  
**SANDRA PATRICIA ALVAREZ CASTRO.**  
Secretaria de Despacho  
Secretaria de Integración y Desarrollo Social.

Revisó: María Ximena Quintero Marín – Abogada- Magister, Contratista SIDS